



Buenos Aires, 27 de septiembre de 2013

RES. N° 167/2013

VISTO:

La Actuación N° 1889/13 y sus acumuladas, y lo establecido por el artículo 1.34 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 152/99), y de acuerdo a las materias designadas oportunamente (Resolución CM N° 348/2000, Resolución CM N° 460/2000 y la Resolución CM N° 335/2001), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 335/2001, se aprobó el “Reglamento Provisorio para la Iniciación y Asignación de Expedientes en el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, modificando el Anexo I de la Resolución CM N° 460/2000, que junto con la Resolución CM N° 348/2000, sentaron las primeras directivas para la asignación de causas en dicho fuero.

Que a través del artículo 3° del Anexo I de la Resolución CM N° 335/2001, se establecieron las categorías y materias para la asignación de causas.

Que por Actuación N° 27036/12, el Sr. Secretario General de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, por disposición del Sr. Presidente de la misma, propició la modificación de la Resolución CM N° 335/2001, como consecuencia de la implementación del sistema informático de gestión, JUSCABA.

Que al respecto tuvo oportuna intervención la Comisión de Seguimiento del Sistema JUSCABA, creada por la Resolución CM N° 1110/2011, la cual no realizó objeciones a las modificaciones impulsadas.

Que en este mismo orden de ideas, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, dictaminó a favor de la continuidad del trámite.

Que atento a los antecedentes expuestos, resulta oportuno modificar la “Tabla de Materias y Categorías”, aprobada mediante el artículo 3° del Anexo I de la



Resolución CM N° 335/2001.

Que en razón de la dinámica existente en el proceso de implementación del sistema JUSCABA, resulta conveniente delegar en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la facultad de introducir modificaciones en el Anexo I de la presente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, y el artículo 1.25 del "Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (Res. CM N° 125/99),

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Sustituir el artículo 3° del Anexo I de la Resolución CM N° 335/2001, de conformidad con el detalle que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°: Delegar en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la facultad de introducir modificaciones en el Anexo I, aprobado por el artículo 1° de la presente.

Art. 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gob.ar), comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y, por su intermedio, al Señor Presidente de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de dicha Cámara, a la Secretaría de Innovación, y por su intermedio, a la Dirección de Informática y Tecnología y oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 167/2013

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente